



D. JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS, SECRETARIO DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, en sesión extraordinaria, celebrada el día cuatro de abril de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO NOMINATIVO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB CÁCERES CIUDAD DEL BALONCESTO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA NACIONAL LEB ORO DE BALONCESTO, TEMPORADA 2015/2016.-

El Sr. Presidente da cuenta que por este Organismo Autónomo, se ha incoado, de oficio, expediente para la concesión directa nominativa, al amparo de lo establecido en el artículo 22,2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a favor de la entidad deportiva "CLUB CÁCERES CIUDAD DE BALONCESTO", de una subvención por importe de CIEN MIL EUROS //100.000,00.- €/ para financiar su participación en la Liga oficial LEB ORO de Baloncesto, en su temporada 2015/2016, de acuerdo a la memoria justificativa que consta en el expediente.

A tal efecto, se ha instruido expediente de concesión directa nominativa de dicha subvención, con la aportación de la documentación exigida en el apartado 4º del artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que se instrumentará a través de Convenio regulador, que contiene las condiciones aplicables y los compromisos que deberá asumir la entidad beneficiaria, y que se somete a este Consejo Rector, para su aprobación, si procede.

En referencia al contenido del convenio regulador, se debe destacar la estipulación primera que establece que la aportación de este Organismo Autónomo tendrá el carácter de máximo, por lo que cualquier gasto que exceda de dicha aportación será por cuenta de la entidad beneficiaria. Por el contrario, en el caso de que el importe de las subvenciones públicas concedidas por las Administraciones Públicas superara el coste total de la actividad subvencionada, la cuantía de esta subvención se deberá reducir proporcionalmente, en función del porcentaje que represente esta ayuda en el coste total del proyecto.

Por lo que hace referencia a la documentación exigible, se ha acreditado que la entidad deportiva ha presentado toda la documentación exigida por la legislación vigente, constando en el expediente que la entidad beneficiaria CLUB CÁCERES CIUDAD DEL BALONCESTO, acredita no estar incurso en ninguna de la circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiarios de



subvenciones públicas, previstas en el apartado 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se encuadra al corriente en la obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y en las cotizaciones empresariales con la Seguridad Social, así como no ser deudor de reintegro de otras Administraciones Públicas.

Se abre un turno de intervenciones.

El Sr. Ildefonso Calvo manifiesta que votará en contra al no estar de acuerdo con la concesión de las subvenciones directas, al ser partidario que todas las subvenciones se tramiten por concurrencia competitiva, salvo en casos absolutamente excepcionales.

No habiendo más intervenciones, el Consejo Rector visto el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del expediente, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9, apartado 16 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por 6 votos a favor; tres del Grupo Popular-Extremadura Unida, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y el voto en contra del Grupo Cáceres Tú, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa y nominativa al Club Cáceres Ciudad de Baloncesto.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de CIENTO MIL EUROS //100.000,00.-€// con cargo a la partida presupuestaria 341/48902 del actual Presupuesto General de Gastos para este ejercicio de 2016, documento de Retención de Crédito número 22016000029, y de Ref. número 22016000014.

TERCERO: Aprobar el Convenio regulador de esta subvención y facultar a la Presidencia para dictar su firma y cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en Cáceres, a doce de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA PRESIDENTA